



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI003/17, denominado *Auditoría especial a boletas de garantía ejecutadas y no canceladas remitidas a la Supervisoría de Ejecución Tributaria de la Gerencia Regional Santa Cruz*. Al respecto, la presente auditoría se originó en la realización de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Aduana Nacional al 31 de diciembre de 2016, auditoría en la cual evidenciamos boletas de garantía ejecutadas y no canceladas, que fueron remitidas por la Unidad de Servicio a Operadores a la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, para su procesamiento por la vía tributaria, ante la imposibilidad de recuperar las mismas por la vía mercantil, por lo que se vio necesaria efectuar la ampliación de la evaluación, en cumplimiento al numeral 217 Relevamiento de Información de la Resolución de la Contraloría General del Estado N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la Resolución de Directorio N° RD-01-007-12 de 8 de agosto de 2012, que aprueba el "Procedimiento de Ejecución Tributaria", en el inicio del proceso de ejecución tributaria a veintiséis (26) casos remitidos por la Unidad de Servicio a Operadores a la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, emergentes de operaciones aduaneras no regularizadas garantizadas con documentos de garantía ejecutados y no cancelados por la entidad emisora, a fin de reportar el hallazgo identificado conforme a lo establecido el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental.

El objeto del trabajo lo constituye toda la información y documentación que sustenta el inicio del proceso de ejecución tributaria a veintiséis (26) casos remitidos por la Unidad de Servicio a Operadores a la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, emergentes de operaciones aduaneras no regularizadas garantizadas con documentos de garantía ejecutados y no cancelados por la entidades emisoras.

Como resultado del examen realizado, se establece que no se cumplió con el inicio del proceso de ejecución tributaria conforme señala la Resolución de Directorio N° RD-01-007-12 de 8 de agosto de 2012, que aprueba el "Procedimiento de Ejecución Tributaria", en veintiún (21) de veintiséis (26) casos remitidos por la Unidad de Servicio a Operadores a la Supervisoría de Ejecución Tributaria dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, emergentes de operaciones aduaneras no regularizadas garantizadas con documentos de garantía ejecutados y no cancelados, por parte de las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz, Aeropuerto Viru Viru y Zona Franca Comercial e Industrial Winner. Asimismo, se identificó una (1) deficiencia de control interno, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma, conforme al siguiente detalle:

1. Falta de continuidad en acciones administrativas para la recuperación de documentos de garantía ejecutados y no cancelados

La Paz, 23 de mayo de 2017